



BUIN, 20 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 328 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Ítalo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- **Memorándum N°183** de 13 de Marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal, autorizar se decrete la eliminación de Deuda de Derechos de Aseo periodo completo año 2013, de doña Fresia Pizarro Diaz, adjunta lo siguiente:

- ② Providencia N° 2612 de fecha 21 de Febrero 2018
- ② Informe de Deuda Derechos de Aseo de fecha 12 de Marzo de 2018.
- ② Certificado de Rol 2-1893 de fecha 12 de Marzo de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde autoriza decretar la eliminación de Deuda Derechos de Aseo.

DECRETO.

1.- Autorícese la eliminación de Deuda Derechos de Aseo, periodo completo año 2013, a nombre de doña Fresia Pizarro Diaz, Rut N° domiciliado en _____; esto debido a que los valores fueron cancelados en Patente Comercial Rol 2-1893.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. GMG. JFF. VZS. Ipg.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\Food Trucks 2º Festival Artesanía y Gourmet.doc